



Licenciatura en Economía

Del buen ponderar y del justo tributar: Ponderadores sociales generalizados y recomendaciones tributarias en Argentina

Autorías: Codó Fava, Matías; Filarent, Mateo; Reese Feeney, Patricio; Ruppel Ortíz, María

Fecha: 2025

¿Cómo citar este trabajo?

Codó Fava, M., et al. (2025). *"Del buen ponderar y del justo tributar: Ponderadores sociales generalizados y recomendaciones tributarias en Argentina"*. [Tesis de Grado. Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella

<https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/13652>

El presente documento se encuentra alojado en el Repositorio Digital de la **Universidad Torcuato Di Tella** bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

Dirección: <https://repositorio.utdt.edu>

**Del buen ponderar y del justo tributar:
Ponderadores sociales generalizados y
recomendaciones tributarias en Argentina**

Matías Codó Fava

Mateo Filarent

Patricio Reese Feeney

María Ruppel Ortiz

Tutor: Diego Fernández Felices



Departamento de Economía

Licenciatura en Economía

Agosto 2025

Del buen ponderar y del justo tributar:

Ponderadores sociales generalizados y recomendaciones tributarias en Argentina

Matías Codó Fava

Mateo Filarent

Patricio Reese Feeney

María Ruppel Ortiz

Resumen

En este trabajo se aplica el enfoque de ponderadores marginales generalizados de bienestar social propuesto por Saez y Stantcheva (2016) para analizar las implicancias distributivas de distintas reglas normativas para Argentina. Utilizando datos de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2018, se construyen perfiles de ponderadores sociales bajo cuatro criterios normativos: utilitarismo, principio de igual sacrificio, enfoque centrado en la pobreza y motivaciones políticas basadas en el votante mediano. A partir de estos perfiles se examina cómo las recomendaciones de política tributaria, particularmente en lo referido al tratamiento de los impuestos indirectos, varían en función de la regla distributiva adoptada. Los resultados muestran que dichas recomendaciones son altamente sensibles al criterio normativo elegido, revelando que todo diseño fiscal incorpora, explícita o implícitamente, juicios de valor sobre quiénes deben ser priorizados por la política pública. Esta sensibilidad normativa subraya la importancia de transparentar las preferencias distributivas subyacentes en cualquier evaluación de política económica.

1. Introducción

En la evaluación de políticas públicas, tales como reformas impositivas o esquemas de transferencias, se asume que el gobierno actúa como un planificador que busca maximizar una función de bienestar social agregada. Dicha función está definida en términos de los niveles de utilidad de la unidad bajo análisis, ya sea ésta el individuo o el hogar, y dependen de los recursos asignados a cada unidad. A pesar de que este método permite traducir un problema normativo en uno de optimización, las recomendaciones que surgen de este análisis dependen de la forma adoptada para la función de bienestar social. Dicha elección no es directamente observable y conlleva juicios de valor sobre la importancia relativa de los distintos tipos de individuos u hogares.

Saez y Stantcheva (2016) proponen reemplazar la elección de una única función de bienestar social por un sistema de ponderadores normativos marginales, el cual asigna a cada individuo un valor interpretable como la importancia social de transferirle una unidad monetaria adicional. La relevancia de este enfoque radica en que dichos ponderadores pueden derivarse a partir de distintos criterios normativos o visiones de justicia distributiva. De este modo, las valoraciones sociales dejan de estar implícitas en la función de bienestar, y pasan a expresarse de manera explícita a través de coeficientes observables y comparables entre sí.

Bajo este enfoque, Madden and Savage (2020) combinan el marco teórico con datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares de Irlanda para estimar empíricamente los ponderadores de la función de bienestar social. Los autores muestran cómo los ponderadores asignados a cada hogar, y en consecuencia las recomendaciones de reforma tributaria, varían según el criterio normativo adoptado. Esta aplicación demuestra la viabilidad de estimar ponderadores de bienestar social a partir de datos de hogares y, fundamentalmente, evidencia cuán sensibles son las recomendaciones de política tributaria a las preferencias distributivas subyacentes.

Siguiendo las contribuciones recién señaladas, el presente trabajo estima ponderadores marginales del bienestar social para la Argentina, utilizando diferentes enfoques normativos. A tal efecto, se hace uso de los datos provenientes de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2018 (ENGHo-2018), representativa de los hogares urbanos de todo el país.

Se consideran cuatro criterios normativos representativos de distintas visiones de justicia distributiva: (i) El enfoque utilitarista, que asigna una mayor ponderación a los hogares con menores ingresos, reflejando cierta aversión a la desigualdad por parte de la sociedad; (ii) El enfoque de igual sacrificio, centrado en la carga tributaria neta soportada por cada hogar; (iii) El enfoque basado en la pobreza, que asigna ponderadores exclusivamente a los hogares por debajo de la línea de pobreza; (iv) Un enfoque de tipo político, que representa las preferencias de un gobierno que busca maximizar su reelección, modelado mediante la teoría del votante mediano.

Además, como una segunda contribución del trabajo, se estiman las características distributivas de Feldstein (1972), que capturan el grado de concentración del consumo de un

bien en determinados grupos de hogares, bajo cada uno de los enfoques normativos considerados. A diferencia de la metodología original, que se limita al criterio utilitarista, este trabajo generaliza la herramienta a distintas visiones de justicia distributiva, evidenciando cómo varía la valoración social de cada categoría de gasto según la norma aplicada.

Esta extensión metodológica permite, en una etapa posterior, establecer un orden de relevancia entre bienes de consumo desde una perspectiva puramente distributiva. Se propone así un ranking normativo que podría orientar decisiones sobre qué bienes gravar o subsidiar, bajo el supuesto de que se prioriza únicamente la equidad y no la eficiencia. Vale aclarar que los valores obtenidos para las características distributivas no son directamente comparables entre criterios, ya que reflejan juicios de valor normativos distintos.

Cabe destacar que, en lugar de intentar identificar el perfil de ponderadores que los responsables de políticas en Argentina deberían utilizar en el diseño fiscal, este ejercicio simplemente deja en claro cómo se generan diferencias al utilizar distintos criterios para determinar qué hogares son los más “merecedores” en la sociedad.

Los resultados empíricos para Argentina confirman, en líneas generales, el patrón documentado por Madden y Savage: la elección del criterio normativo modifica de forma significativa la distribución de los ponderadores de bienestar y, en consecuencia, las recomendaciones sobre qué bienes gravar o subsidiar. Bajo un enfoque utilitarista, si se ordena a la población por ingreso, la mayor concentración de ponderadores se ubica en el primer quintil de la población. En cambio, el principio de igual sacrificio invierte el foco: el peso se traslada hacia los deciles superiores, debido a que estos hogares son los principales contribuyentes del fisco. Por su parte, el enfoque basado en la pobreza asigna la totalidad de los ponderadores a los hogares situados por debajo de la línea de pobreza, y se observa que a mayor aversión a la pobreza, mayor es la concentración de los ponderadores en los hogares más vulnerables. Finalmente, el criterio de interés gubernamental, modelado mediante la teoría del votante mediano, otorga mayor peso relativo a los hogares de ingreso medio, concentrando los ponderadores en el centro de la distribución con el fin de maximizar la probabilidad de voto.

Estos resultados heterogéneos se traducen en distintos órdenes de relevancia para las doce categorías de consumo analizadas mediante el índice distributivo de Feldstein. Las diferencias en la clasificación de las categorías de gasto reflejan cuán sensibles son las recomendaciones de política a los juicios de valor implícitos en cada enfoque distributivo. Toda propuesta tributaria o de asignación del gasto público resulta, por lo tanto, dependiente del criterio normativo adoptado. Bajo los enfoques utilitarista y de pobreza, los bienes de primera necesidad como alimentos y vestimenta encabezan el ranking. En cambio, el criterio libertario desplaza el énfasis hacia aquellas categorías más consumidas por los hogares que pagan mayores impuestos, como educación y transporte. La clasificación asociada al votante mediano adopta una posición intermedia, aunque más cercana a la del enfoque utilitarista.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: la Sección 2 presenta las fuentes de datos utilizadas y el proceso de construcción de las variables clave. La Sección 3 describe

el procedimiento seguido para estimar los ponderadores de la función de bienestar bajo los distintos enfoques normativos. La Sección 4 aplica estos ponderadores para calcular las características distributivas generalizadas y comparar las políticas impositivas óptimas según cada criterio. Finalmente, la Sección 5 expone las principales conclusiones del estudio y algunas extensiones posibles para futuros trabajos.

2. Datos

La principal fuente de datos utilizada en el trabajo es la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) 2017-2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Esta encuesta se realiza cada 10 años aproximadamente y releva información detallada sobre los patrones de consumo, ingresos y características sociodemográficas de los hogares residentes en áreas urbanas de la Argentina.

En particular, se utilizaron dos bases de datos provistas por la encuesta. Por un lado, se usó la base de hogares que contiene un registro por cada hogar, con variables relevadas o calculadas a nivel de hogar tales como el ingreso total y el gasto en educación del hogar. Por el otro lado, se utilizó la base de personas, que registra a cada miembro de cada hogar presente en la tabla de hogares, con las variables relevadas o calculadas a nivel individual. Algunas de estas variables son el ingreso total de la persona y el ingreso neto por cuota alimentaria. Además, esta última base incluye variables relevantes sobre ingresos individuales, que se agregaron para construir medidas de ingreso total del hogar. Las bases fueron fusionadas a través de una variable única de identificación.

Con el objetivo de mejorar la calidad de los datos y la robustez de los resultados, se recortó el 5 % inferior de la distribución del ingreso total de los hogares. Esta decisión se fundamenta en evidencia de Meyer and Sullivan (2003) y Brewer et al. (2017) que muestran que los hogares con menores ingresos suelen subdeclarar sus ingresos o presentar registros inconsistentes. De este modo, la muestra final excluye observaciones potencialmente sesgadas en la cola baja y conserva el resto de la distribución para el análisis.

Para calcular los ponderadores de bienestar, es necesario contar con una medida del nivel de recursos del hogar. En la ENGHo es posible utilizar dos aproximaciones: el ingreso y el gasto. Si bien el principal objetivo de la encuesta es relevar el patrón de gasto de los hogares, también se incluye información detallada sobre ingresos. En este trabajo se optó por utilizar el ingreso como indicador de recursos por dos principales motivos. En primer lugar, gran parte de la literatura sobre impuestos óptimos y diseño redistributivo se basa en encuestas de ingresos, donde el gasto del hogar no es observable, por lo que utilizar el ingreso garantiza comparabilidad con estudios previos. En segundo lugar, el consumo puede no reflejar adecuadamente el nivel de recursos si los hogares presentan tasas de ahorro elevadas.

3. Ponderadores de la función de bienestar social

En esta sección, se utilizan los datos de la ENGHo discutidos anteriormente para examinar la distribución de los pesos del bienestar social marginal basados en diferentes criterios.

En lugar de intentar identificar el perfil de ponderadores que los responsables de políticas en Argentina deberían utilizar en el diseño fiscal y de prestaciones, el objetivo es simplemente dejar en claro como se generan diferencias al utilizar distintos criterios para determinar qué hogares son los más “merecedores” en la sociedad.

3.1. Enfoque utilitarista

Segun el enfoque utilitarista, los individuos con menor ingreso y, por lo tanto, con mayor utilidad marginal del ingreso, son los que deben recibir una mayor ponderación en la función de bienestar social. Dado que las funciones de utilidad del ingreso son cóncavas, el agente más pobre de la sociedad recibe el mayor ponderador de bienestar, y esos ponderadores disminuyen a medida que aumenta el ingreso.

Formalmente, siguiendo el planteo de Atkinson (1970), se supone que la utilidad del hogar h depende solamente de su ingreso neto y^h y tiene la siguiente forma:

$$U^h(y^h) = k \frac{(y^h)^{1-e}}{1-e} \quad \text{si } e \geq 0 \text{ y } e \neq 1 \quad (1)$$

$$U^h(y^h) = k \log(y^h) \quad \text{si } e = 1 \quad (2)$$

donde k es una constante elegida para normalizar y e mide la elasticidad de la utilidad marginal del ingreso reflejando el grado de sensibilidad o rechazo que la sociedad tiene frente a la desigualdad, es decir, la aversión a la desigualdad de la sociedad. Este parámetro es fundamental para asignar los ponderadores relativos dentro del enfoque utilitarista. Cuando $e > 0$, los ponderadores de bienestar asignados a los hogares disminuyen de forma estrictamente cóncava con respecto al ingreso, esto significa que los hogares con mayores ingresos reciben menor ponderación. Además, cuanto mayor es el valor de e (es decir, cuanto más aversa a la desigualdad es la sociedad), más pronunciada es la disminución de estos ponderadores a medida que el ingreso crece.

La función de bienestar social $G(U^h)$ bajo este enfoque es entonces la suma de la utilidad de todos los hogares:

$$G(U^h) = \sum_h U^h(y^h) \quad (3)$$

A partir de la función (1), se definen los ponderadores de bienestar social β^h como la derivada de la utilidad respecto al ingreso:

$$\beta^h = \frac{\partial U^h}{\partial y^h} = k(y^h)^{-e} \quad (4)$$

Dado que el interés está puesto en los pesos relativos y no en sus niveles absolutos, se procede a normalizar los ponderadores utilizando $\beta^1 = 1$, es decir, normalizar con el ponderador del hogar más pobre. De esta manera, $k = (y^1)^e$ y redefinimos a β^h como:

$$\beta^h = \left(\frac{y^1}{y^h} \right)^e \quad (5)$$

Así se obtiene una expresión que captura cómo el ponderador de bienestar asignado a cada hogar disminuye con su nivel de ingreso, a una tasa determinada por el parámetro e , donde cuanto mayor es e , más rápido decrecen los ponderadores.

En el caso extremo donde $e = 0$, la sociedad no tiene aversión por la desigualdad y $\beta^h = 1$; es decir que todos los hogares ponderan igual en la función de bienestar social. Por el otro lado, si e tiende a infinito, se tiene el caso donde solamente el hogar más pobre es tenido en cuenta. Es importante notar que no existe un e “correcto” sino que su valor refleja el grado de aversión a la desigualdad que tiene un gobierno o una sociedad, que puede ir variando entre distintos países y a través del tiempo.

Diversos estudios han estimado el parámetro de aversión a la desigualdad utilizando distintas metodologías y contextos. Por ejemplo, Layard et al. (2008) encuentran que un valor de $e = 1,4$ representa bien las preferencias sociales en países de Europa Occidental. Por su parte, Cowell (1995) y Stern (1977) argumentan que valores entre 1 y 2 son apropiados para países desarrollados, mientras que Serrano (2014) reporta valores de e entre 2 y 4 para países de América Latina.

Curvas de Concentración

La distribución de los ponderadores de la función de bienestar social para los distintos enfoques va a estar presentada mediante curvas de concentración. Estas curvas se comparan con la línea de 45° , la cual representa una asignación perfectamente equitativa, donde cada percentil de la población recibe el mismo peso relativo en la función de bienestar social. La forma de la curva aporta información importante: una curva cóncava sugiere que los ponderadores decrecen con el ingreso a un ritmo cada vez menor, mientras que una curva convexa indica que los ponderadores decrecen a un ritmo cada vez mayor. Entonces, cuando una curva de concentración se ubica por debajo de la línea de 45° (convexa), indica que los ponderadores se concentran en los hogares de mayores ingresos, mientras que una curva que se ubica por encima (cóncava) refleja una mayor ponderación de los hogares más pobres.

En la Figura 1, cada punto en una curva determinada indica la proporción acumulada de los ponderadores de bienestar (eje vertical) asignada a la proporción acumulada correspondiente de la población, ordenada según el ingreso por hogar (eje horizontal). En todos los casos, los ponderadores de bienestar están normalizados de manera que el hogar

con el ponderador más alto tenga un valor igual a uno. Además, en el caso del enfoque utilitarista, como los ponderadores de bienestar disminuyen con el ingreso, entonces las curvas de concentración son cóncavas y se encuentran por encima de la línea de 45°. Esto se debe a que la proporción acumulada de ponderadores de bienestar correspondiente a los hogares más pobres supera su proporción acumulada de ingreso.

La Figura 1 compara la distribución de los ponderadores de bienestar, $w(y)^e$, para distintos valores del parámetro e :

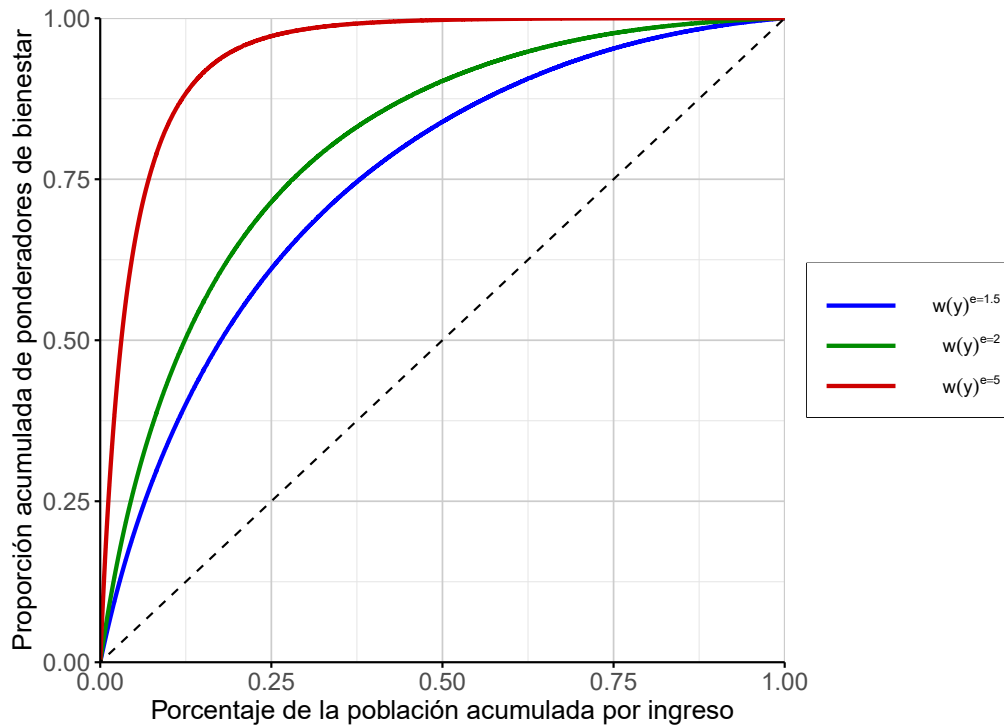


Figura 1: Curvas de concentración para ponderadores utilitaristas

Como era de esperar, cuanto más cóncava es la curva, más concentrados están los ponderadores en los hogares más pobres. La curvatura está determinada por el valor de la aversión a la desigualdad de la sociedad (e): a medida que este valor aumenta, los ponderadores se concentran cada vez más en la parte baja de la distribución del ingreso. En el extremo, cuando e alcanza valores elevados (por ejemplo, $e = 5$), el bienestar social pasa a depender casi exclusivamente del hogar más pobre.

3.2. Enfoque libertario y de igual sacrificio

El principio de igual sacrificio se plantea como una alternativa al enfoque utilitarista tradicional, y propone que un sistema tributario justo debe distribuir la carga fiscal de modo que todos los individuos experimenten una pérdida equivalente de bienestar. En este marco, Weinzierl (2014) propone medir la pérdida como la diferencia entre la utilidad que un individuo obtendría en ausencia de impuestos y la que efectivamente alcanza tras su implementación. Esta perspectiva permite capturar intuiciones normativas distintas a las

del utilitarismo, al centrarse en una concepción más individualista de la justicia, donde el énfasis está puesto en el trato equitativo frente a la imposición, más que en los resultados agregados.

El libertarismo puede interpretarse como una versión extrema del principio de igual sacrificio, en la medida en que lleva al límite la preocupación por las pérdidas individuales derivadas de la imposición. En su forma más estricta según Murphy and Nagel (2002), sostiene que ningún impuesto obligatorio es legítimo, ya que toda confiscación de ingresos es injusta en sí misma. Desde esta perspectiva, los hogares que soportan una mayor proporción de la carga tributaria deberían ser los primeros en ser compensados ante una reforma, dado que son quienes más “pierden” frente al sistema. Saez y Stantcheva (2016) refuerzan esta idea al señalar que bajo este enfoque, el ingreso del hogar es irrelevante para evaluar cuán merecedor es un individuo. Lo único que importa es la magnitud de su contribución impositiva.

De esta forma, tanto el principio de igual sacrificio como el criterio libertario tienen un enfoque similar para determinar el perfil de los ponderadores de bienestar social. En ambos casos se le otorga una mayor ponderación a los hogares que pagan una mayor proporción de su ingreso en impuestos y reciben una menor cantidad de beneficios estatales, mientras que las menores ponderaciones se le asignarán a aquellos hogares que paguen menos impuestos y reciban más beneficios por parte del Estado. En definitiva, los ponderadores reflejan las transacciones netas de los hogares con el Estado.

Para calcular los ponderadores marginales bajo este enfoque, es necesario contar con información detallada sobre los impuestos pagados y las transferencias recibidas por cada hogar. La ENGHo proporciona datos sobre los beneficios percibidos por cada persona, los cuales pueden agregarse para estimar las transferencias totales a nivel del hogar. En cambio, la estimación de los impuestos pagados requiere un tratamiento más específico de la base de datos, dado que esta información no se encuentra reportada de forma directa. Haciendo uso de la tradicional clasificación de los impuestos entre directos e indirectos, los impuestos directos fueron calculados estimando el pago del impuesto a las ganancias, mientras que los indirectos se obtuvieron con la estimación de los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos internos o especiales, en los casos que correspondan. Resulta relevante aclarar que para este enfoque solo se consideraron impuestos nacionales.

La encuesta muestra información sobre el gasto que los hogares realizaron en las diferentes categorías de consumo. Usando esta información y la alícuota del impuesto indirecto correspondiente a cada categoría¹ se puede estimar el impuesto indirecto total que pagó cada hogar realizando el siguiente cálculo:

$$\text{Indirecto}_h = \sum_i \left(\frac{g_{hi} \cdot \tau_i}{1 + \tau_i} \right) \quad (6)$$

donde g_{hi} representa el gasto del hogar h en la categoría i y τ_i representa la alícuota que se grava sobre cada categoría.

¹Para más detalles sobre el cálculo de impuestos indirectos utilizados ver el anexo.

Para estimar el pago del impuesto a las ganancias de cada hogar, se calculó una tasa efectiva de pago por persona que depende del decil de ingreso al que pertenezca². Esta estrategia permite vincular de forma consistente los datos provistos por la ENGHo con el esquema impositivo vigente al momento de la encuesta.³

Con el objetivo de capturar que los hogares que enfrentan una mayor carga impositiva promedio deben recibir una mayor ponderación en la función de bienestar social, Saez y Stantcheva (2016) proponen el siguiente cálculo para obtener los ponderadores de bienestar social marginal de cada hogar h :

$$\beta^h = \left(\frac{t^h}{t^N} \right)^\phi \quad (7)$$

donde t^h representa la carga tributaria que enfrenta el hogar h y t^N corresponde al nivel más alto de carga tributaria registrada en la encuesta, con $t^h \leq t^N$. Además, ϕ es un parámetro que captura el grado de sensibilidad del ponderador ante diferencias en la carga tributaria. En particular, se utiliza $\phi = 1$ ya que permite que los ponderadores aumenten en una proporción constante ante un incremento de los impuestos.⁴

El perfil de ponderadores resultante dependerá del criterio utilizado para imputar t^h . Siguiendo a Madden y Savage, se define $W(tt)$ al set que mide el pago neto de impuestos entre los hogares y el gobierno, por lo que se tienen en cuenta tanto los impuestos directos e indirectos como las transferencias recibidas. Luego, con el objetivo de evaluar la sensibilidad de la estimación a la exclusión del sistema impositivo, y de identificar si son los impuestos directos o indirectos los que determinan la distribución de $W(tt)$, se construyen dos medidas alternativas de t^h . Como primera alternativa, se calculan los impuestos directos pagados menos los beneficios recibidos por el hogar, resultando en un set de ponderadores denominados $W(dt)$. La segunda alternativa consiste en caracterizar a t^h con los impuestos indirectos pagados, y en este caso los ponderadores se definieron como $W(it)$.

Teniendo en cuenta que los ponderadores $W(tt)$ y $W(dt)$ otorgan pesos negativos⁵ a los hogares que reciben transferencias del Estado superiores a los impuestos que pagan, se procede a normalizarlos restando a cada valor t^h el mínimo de los valores observados, t^1 .⁶

$$\beta^{h*} = \left(\frac{t^h - t^1}{t^N - t^1} \right)^\phi \quad (8)$$

La Figura 2 muestra la distribución de los ponderadores de acuerdo a los tres criterios desarrollados previamente.

²Para más detalles sobre el cálculo del impuesto a las ganancias utilizado ver el anexo.

³En el manual de uso de la ENGHo se aclara que los valores del ingreso en la encuesta no deben ser usados como valores monetarios, ni que se los debe interpretar como niveles a la hora de comparar con otras fuentes. Esta limitación impide usar los valores de ingreso de la encuesta para clasificar directamente a los individuos en las categorías del impuesto a las ganancias vigentes en 2018.

⁴Un incremento o caída impositiva podría ser incorporada a través de diferentes valores de ϕ .

⁵La existencia de ponderadores negativos implica que el resultado del problema de maximización corresponde a una asignación que es eficiente en el sentido de Pareto restringido.

⁶Con $t^1 \leq t^h \leq t^N$

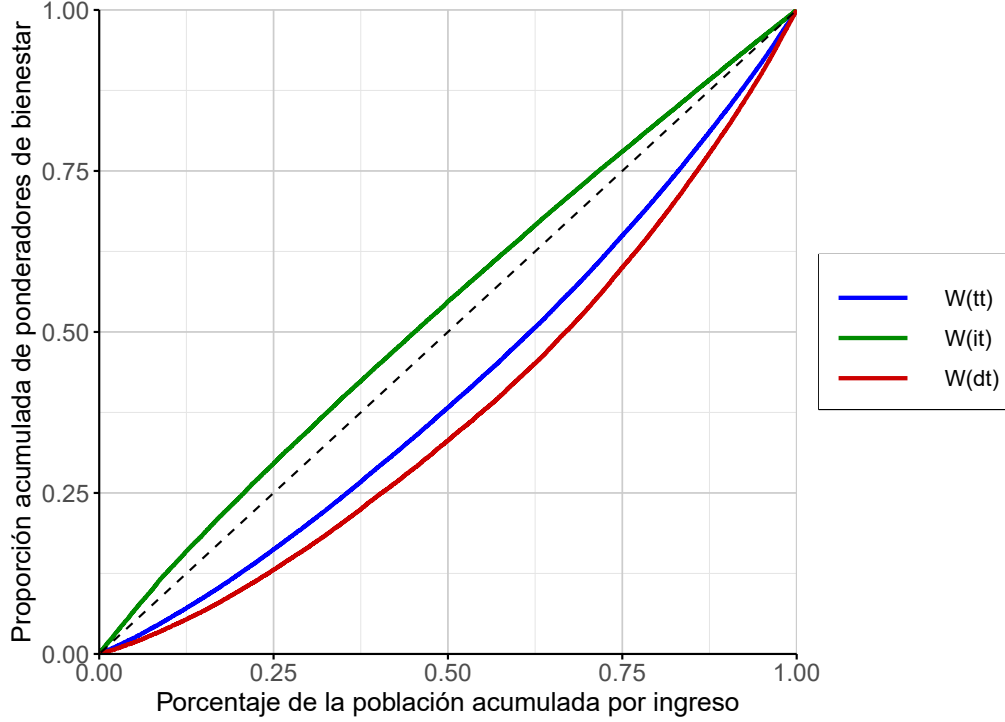


Figura 2: Curvas de concentración para ponderadores libertarios

Se observa que la curva de concentración $W(dt)$ es la de mayor convexidad, lo que indica que asigna ponderadores relativamente más altos a los hogares con mayores niveles de ingreso. En contraste, la curva $W(it)$ es cóncava, indicando que los ponderadores decrecen con el ingreso, reflejando así la naturaleza regresiva de los impuestos indirectos. Finalmente, $W(tt)$ tiene una distribución de ponderadores más parecida a la que se da con $W(dt)$, lo que sugiere que el sistema tributario agregado conserva un perfil progresivo.

La Figura 2 también muestra que, en el caso argentino, la curva $W(it)$ es la más cercana a la diagonal de 45° , lo que sugiere que los impuestos indirectos otorgan un peso relativamente homogéneo entre los distintos hogares. Este comportamiento es consistente con un sistema tributario proporcional, en el que todos los hogares aportan una fracción similar de sus recursos. En contraste, los impuestos directos exhiben un perfil más progresivo, generando mayor heterogeneidad en los ponderadores al concentrar la carga tributaria en los hogares de mayores ingresos. La curva $W(tt)$ refleja que, una vez consideradas también las transferencias, el sistema mantiene un cierto grado de progresividad, aunque menos marcado que en el caso de los impuestos directos por sí solos.

3.3. Enfoque basado en la línea de pobreza

La reducción de la pobreza es otro criterio que puede utilizarse para orientar el diseño o la reforma óptima del sistema impositivo. En este escenario, el hacedor de políticas públicas podría desear concentrar los ponderadores de bienestar en los hogares identificados como pobres. Para construir este conjunto de ponderadores, es necesaria una medida que resuma

de forma efectiva la condición de pobreza para cada hogar. Utilizando la medida de pobreza desarrollada por Foster et al. (1984), la medida de pobreza P_α viene dado por:

$$P_\alpha(y^h, z) = \frac{1}{h} \sum_{h=1}^H \left(\frac{g^h}{z} \right)^\alpha \quad (9)$$

donde z es la línea de pobreza predeterminada y $g^h = z - y^h$ es la brecha de pobreza para los hogares por debajo de dicha línea. El parámetro α captura el peso que tiene la brecha de pobreza sobre los ponderadores. Un mayor valor de α implica un mayor peso en los hogares más alejados de la línea de la pobreza.

A partir de (9), se define el ponderador de bienestar para cada hogar como:

$$\beta_\alpha^h(y^h, z) = \begin{cases} \left(\frac{g^h}{z} \right)^\alpha & \text{si } y_d \leq z \\ 0 & \text{si } y_d \geq z \end{cases} \quad (10)$$

De este modo, los hogares argentinos que se encuentran por encima de la línea de pobreza tienen una ponderación nula en la función de bienestar social.

El parámetro más relevante que define los ponderadores en este enfoque es la línea de pobreza, z . Se establece su valor de forma tal que refleje la situación de pobreza en el país al momento de la encuesta. Según el INDEC⁷, en 2018 el 23,4% de los hogares se encontraba por debajo de la línea de pobreza. Por lo tanto, se busca que el ingreso z divida a la población entre pobres y no pobres, de modo que el 23,4% de los hogares con menores ingresos queden por debajo de ese umbral:

$$z = \inf\{y \in R \mid F(y) \geq 0,234\}$$

donde $F(y)$ es la función acumulada de los ingresos de los hogares.

La Figura 3 presenta curvas de concentración para estos ponderadores, correspondientes a tres valores alternativos del parámetro α .⁸

⁷INDEC (2019)

⁸Ademas, se normalizan los ponderadores de manera que el hogar con el valor observado más alto de g^h tenga un $\beta_\alpha^h = 1$

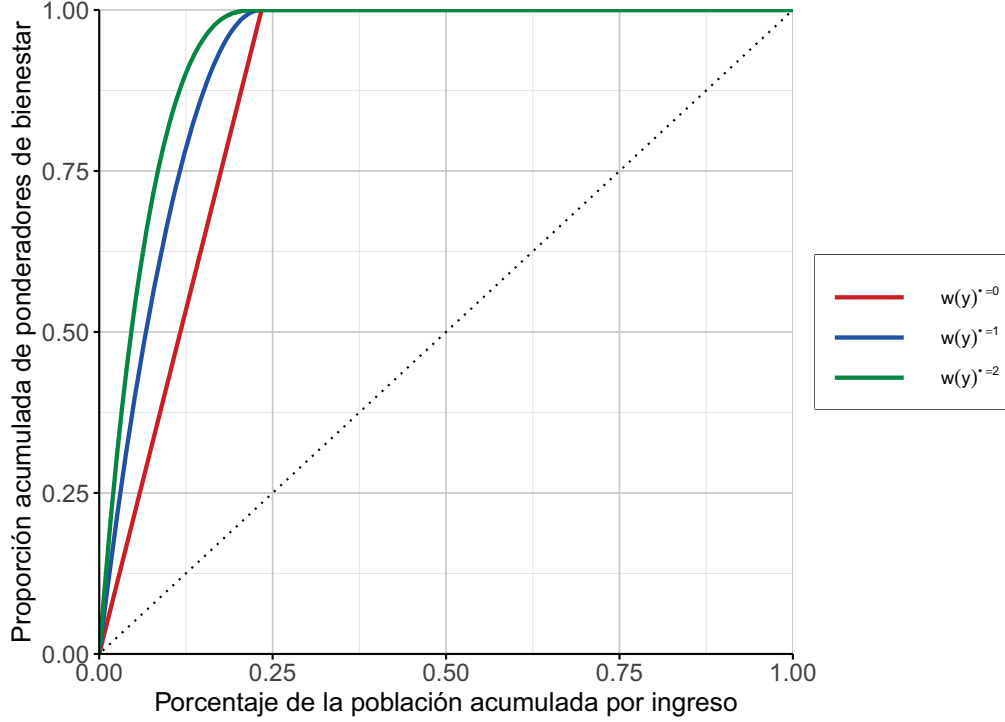


Figura 3: Curvas de concentración para enfoque de pobreza

Por construcción, la distribución de los ponderadores está completamente concentrada en los hogares de bajos ingresos. En cada caso, la curva de concentración se vuelve completamente horizontal a partir de la línea de pobreza, ya que los hogares por encima de ella tienen un ponderador igual a cero. La Figura 3 muestra que, a medida que aumenta la aversión a la pobreza, representada por el parámetro α , los ponderadores de bienestar se concentran cada vez más en los hogares más pobres.

Si se divide a la población en deciles según su ingreso, el decil más bajo tiene un 42,7 % acumulado de ponderadores cuando $\alpha = 0$ y un 85,5 % acumulado si se observa el segundo decil. Cuando $\alpha = 1$, se concentran un 67,7 % de los ponderadores en el decil más bajo, mientras que el segundo decil acumula un 98 %. Como era de esperarse, cuanto mayor es el nivel de aversión a la pobreza, mayor es el peso relativo asignado al hogar más pobre y mayor es la acumulación de ponderadores de bienestar en el decil mas bajo de la población.

3.4. Enfoque político

Los enfoques discutidos hasta este punto asumen que las preferencias de la sociedad coinciden con las del gobierno. Sin embargo, el gobierno podría implementar una política impositiva guiada por intereses u objetivos que no coincidan con la maximización del bienestar social.

En esta sección examinamos ponderadores que capturan un escenario en el que el hacedor de políticas toma decisiones basadas puramente en su propio interés, tal como la reelección, en lugar de intentar reflejar las preferencias de la sociedad. En esta línea,

Suiter and O'Malley (2013) argumentan que los partidos políticos suelen orientar el gasto hacia determinados grupos de votantes. De este modo, dependiendo del tipo de sistema electoral y de sus reglas, dicho gasto público puede ser importante para la reelección de ciertos candidatos o puede facilitar a un partido a ganar una elección. Teniendo esto en cuenta, se intenta identificar el grupo de votantes al que un gobierno apuntaría con el fin de maximizar sus probabilidades de reelección utilizando la teoría del votante mediano de Romer and Rosenthal (1979). En su versión mas simple, esta teoría establece que el votante mediano es el que tiene el ingreso mediano de la población, por lo que el gobierno va a asignar un mayor peso relativo a los hogares mas cercanos a la mediana de la distribución del ingreso ⁹. A pesar de sus restricciones, este enfoque proporciona un punto de partida para examinar la distribución de los ponderadores bajo un modelo de interés propio del gobierno.

Se calculan entonces los ponderadores basados en el votante mediano como:

$$\beta^h = \frac{y_{med}}{g_{my}^h} = \frac{1}{|y^h - y_{med}|} \quad (11)$$

donde y_{med} es el ingreso del votante mediano (normalizado a uno) y g_{my}^h es el valor absoluto de la diferencia entre el ingreso del hogar h y el ingreso mediano. Esto proporciona un perfil de ponderadores de bienestar, denotado por $w(y_{med})$, cuya curva de concentración se ve reflejada en la Figura 4:

⁹Atkinson and Stiglitz (1980) establece que si la demanda por gasto público no es una función monótona del ingreso, o si las preferencias no son idénticas, entonces no se puede identificar necesariamente al votante mediano por el ingreso mediano

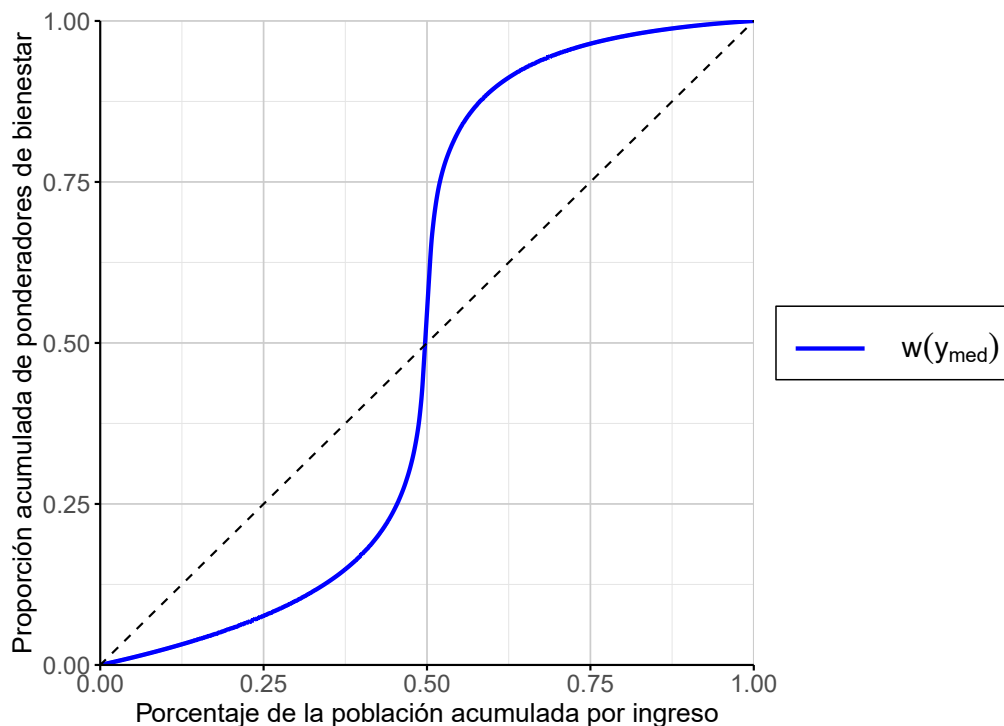


Figura 4: Curva de concentración para enfoque político

En este caso, los ponderadores se concentran por construcción en el 50 % de la población acumulada por ingreso y se observa una menor proporción en las puntas. A diferencia de los otros enfoques, la curva cruza la recta de 45° grados.

Alternativamente, varios autores han intentado caracterizar otros grupos de votantes al que un gobierno apuntaría para maximizar sus probabilidades de reelección. Cox and McCubbins (1986) sugieren que los políticos apuntan a sus votantes fieles, ya que estos prometen un mayor retorno de la inversión. Por su parte, Madden and Savage (2020) construyen un modelo alternativo de interés propio gubernamental en el cual el hacedor de políticas maximiza el ponderador de bienestar de aquellas personas más propensas a votar, ignorando la distinción entre votantes fieles e indecisos. Estos distintos enfoques permiten construir ponderadores de bienestar que reflejen consideraciones políticas en lugar de únicamente normativas.

4. Reforma marginal de impuestos indirectos: la característica distributiva generalizada

En esta sección se presenta la aplicación de los ponderadores de bienestar descritos anteriormente a un análisis de reforma tributaria indirecta con el fin de evaluar la sensibilidad de los resultados frente a los distintos enfoques adoptados. El foco se encuentra exclusivamente en consideraciones distributivas, sin tener en cuenta asuntos de eficiencia u otros factores que también puedan influir a la hora de tomar decisiones de reforma

tributaria.

La política de reforma tributaria puede, en determinadas circunstancias, guiarse únicamente por criterios distributivos. Por ejemplo, World Bank Policy Study (1986) sostiene que “el principal determinante de la idoneidad de un alimento para ser subsidiado es la proporción que de él llega a la población objetivo”. En esta línea, la característica distributiva de un bien, introducida por Feldstein (1972), mide el grado de concentración del consumo de dicho bien en un determinado grupo de hogares. Por lo tanto, en ausencia de consideraciones sobre la eficiencia, las recomendaciones de reforma tributaria pueden basarse íntegramente en esta medida.

Con el objetivo de ampliar el enfoque tradicional utilitarista y poder evaluar la sensibilidad de los resultados ante especificaciones alternativas de los ponderadores, se calcula la denominada *característica distributiva generalizada*:

$$D_i = \frac{\sum_h \beta_h x_i^h}{X_i}, \quad (12)$$

donde x_i^h es el consumo del bien i correspondiente al hogar h , X_i es el consumo agregado de todos los hogares por dicho bien y β_h corresponde al criterio que se decida usar.

El análisis se centra en el orden relativo de los bienes según D_i , ya que su valor absoluto carece de interpretación directa. Valores más altos de D_i reflejan una mayor concentración del consumo del bien i en los hogares con mayor ponderación definidos por el perfil de β_h que se utiliza. Entonces, comparar D_i entre distintos conjuntos de β_h carece de sentido; sólo el orden en que se acomoden el conjunto de bienes va a ser importante para poder realizar las recomendaciones de reforma tributaria. En el marco utilitarista, por ejemplo, los bienes que concentran la mayor parte del gasto en los hogares pobres son los que presentan un D_i relativamente alto. Una reforma tributaria de impuestos indirectos basado solamente en criterios distributivos recomendaría entonces reducir el impuesto sobre los bienes con un D_i alto y aumentar los impuestos sobre los bienes con un D_i bajo. De este modo, este indicador señala la dirección óptima de la reforma tributaria considerando únicamente aspectos distributivos y dejando de lado las respuestas de la demanda. Es importante destacar que, al utilizar este indicador, lo relevante es la dirección del cambio propuesto y no su magnitud.

La ENGHO identifica 12 categorías de gasto de los hogares, permitiendo calcular y ordenar los D_i . El Cuadro 1 presenta los rankings de las diferentes categorías de gasto según el enfoque utilizado. En el cual la categoría que se encuentra en la posición 1 es la que arroja el valor de D_i más alto, mientras que la que se encuentra en el puesto 12 es la que tiene el menor valor.

A partir de las características distributivas, se puede observar que para el enfoque utilitarista las categorías con mayor importancia son: alimentos y bebidas no alcohólicas, prendas de vestir y calzado, y bebidas alcohólicas y tabaco. Esto indica que el gasto en estos rubros se concentra en los hogares de menores ingresos. Por el contrario, la categoría educación ocupa el último lugar para este enfoque, por lo que los hogares más acomodados

son los que destinan proporciones relativamente mayores de su ingreso a este bien. Por consiguiente, la recomendación de reforma tributaria basadas en el ranking utilitarista sería la de reducir el impuesto sobre los bienes que ocupan un mayor puesto en el ranking, como alimentos y bebidas no alcohólicas, e incrementar el impuesto sobre los bienes que se encuentran en una menor posición, como la salud y la educación.

Estas recomendaciones varían de forma significativa al modificar el criterio utilizado para calcular los ponderadores de bienestar. En particular, cuando se analiza el enfoque libertario con impuestos directos, los bienes con mayor importancia son la educación y el transporte. Los alimentos y bebidas no alcohólicas pasan a situarse en la última posición del ranking. Mientras que por el otro lado, el enfoque que solo tiene en cuenta los impuestos indirectos genera un nuevo orden de las categorías, con equipamiento y mantenimiento del hogar, y recreación y cultura en los primeros lugares. Por otro lado, los D_i basados en la línea de pobreza producen un orden muy parecido al del utilitarismo, dado que los ponderadores basados en pobreza son, en esencia, un caso restringido de los ponderadores utilitaristas. Resulta interesante también la comparación en el orden de los ponderadores utilitaristas y los basados en el enfoque político, donde la distancia al ingreso mediano es el único criterio. Se observa una alta correlación entre ambos enfoques, lo que presumiblemente refleja que los hogares situados por debajo de la mediana están “más cerca” de ella que los situados por encima. Esto podría implicar que el ingreso mediano se ubica alrededor de los ingresos pobres.

Categoría	Utilitarista		Libertario		Línea de pobreza		Político	
	$e = 1, 5$	$e = 5$	Indirectos	Directos	Promedio	$\alpha = 0$		$\alpha = 1$
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1	1	10	12	12	1	1	1
Prendas de vestir y calzado	2	2	5	9	8	2	2	3
Bebidas alcohólicas y tabaco	3	3	3	11	11	3	3	5
Comunicaciones	4	4	12	8	9	4	4	2
Vivienda, agua, electricidad, gas, etc.	5	5	11	10	10	5	5	4
Recreación y cultura	6	7	2	3	3	7	6	9
Bienes y servicios varios	7	6	6	6	5	6	7	8
Transporte	8	9	8	2	2	9	10	7
Equipamiento y mantenimiento del hogar	9	8	1	5	4	8	8	6
Restaurantes y hoteles	10	10	7	4	6	10	9	10
Salud	11	11	4	7	7	11	11	11
Educación	12	12	9	1	1	12	12	12

Cuadro 1: Ranking de las categorías según las características distributivas generalizadas

Adicionalmente, con el objetivo de entender qué tan similares deben ser las políticas de reforma distributiva entre los enfoques, se puede analizar qué tan parecidos son los rankings de las categorías según su perfil distributivo. Para ello, es posible aplicar como medida el coeficiente de correlación de Spearman, diseñado específicamente para capturar relaciones estadísticas entre conjuntos de datos de naturaleza ordinal. En el Cuadro 2 se estableció al enfoque utilitarista con un nivel de aversión a la desigualdad de 1,5 como referencia contra el que se calculan las correlaciones:

Enfoque	Correlación con enfoque utilitarista ($e = 1,5$)
Utilitarista	
$e = 5$	0.99
Libertario	
Impuestos indirectos	-0.18
Impuestos directos	-0.78
Promedio	-0.74
Línea de pobreza	
$\alpha = 0$	0.99
$\alpha = 1$	0.98
Votante mediano	0.90

Cuadro 2: Coeficiente de correlación de Spearman entre el enfoque utilitarista ($e = 1,5$) y los demás enfoques

De la tabla de correlaciones es posible observar que el enfoque utilitarista no cambia significativamente con el nivel de aversión a la desigualdad de la sociedad. Por otro lado, es posible apreciar que el enfoque que más contrasta con el benchmark es el libertario, siendo dentro de este el componente de impuestos directos el que presenta la mayor discrepancia, con una correlación de $-0,78$. Esta diferencia confirma que el criterio libertario prioriza categorías distintas que el criterio utilitarista. Mientras este último otorga mayor peso relativo a categorías consumidas en mayor magnitud por los hogares pobres (como alimentos, vivienda o salud), el enfoque libertario tiene un efecto opuesto y asigna una mayor ponderación a los bienes consumidos por hogares que cuentan con mayores ingresos. Una explicación para esto es que los hogares con mayores ingresos son aquellos que pagan más impuestos, en particular, impuestos directos.

Una consideración a tener en cuenta, es que agregados amplios pueden ocultar bienes con patrones opuestos, como por ejemplo la categoría “transporte” donde se incluye al servicio de transporte público y a su vez también autos de lujo, dos bienes que se esperaría que tengan efectos opuestos dentro del ranking. Por lo tanto, con el fin de obtener un análisis más preciso es necesario desagregar las categorías de gasto.

En síntesis, desde una perspectiva puramente distributiva, las recomendaciones de reforma de impuestos indirectos pueden ser muy sensibles al enfoque normativo adoptado. Cabe señalar, no obstante, que cuando Madden and Savage (2020) incorporan al análisis la respuesta de la demanda —con el objetivo de evaluar los efectos de eficiencia—, gran parte de la sensibilidad observada se atenúa para la mayoría de los conjuntos de ponderadores. Sin embargo, algunos resultados continúan dependiendo de la elección entre perfiles

normativos particularmente contrastantes, como el utilitarista frente a ciertos enfoques libertarios. Este hallazgo podría estar condicionado por las características específicas del sistema de impuestos indirectos en Irlanda y por el conjunto de elasticidades de demanda utilizado. Aun así, resultaría relevante analizar si estos patrones se replican en el caso argentino, lo cual se deja como una línea abierta para futuras investigaciones.

Conclusión

En el presente trabajo se analizó el rol central que cumplen los ponderadores marginales de bienestar social en el estudio aplicado de políticas públicas, en particular en el direccionamiento del diseño y evaluación de reformas tributarias. Estos ponderadores pueden reflejar las valoraciones normativas de la sociedad o del gobierno. Tradicionalmente, estas ponderaciones han sido definidas bajo el enfoque utilitarista, utilizando funciones de utilidad del ingreso cóncavas en términos del ingreso disponible. En ese marco, los hogares con menores ingresos reciben mayores ponderadores, que disminuyen a medida que aumenta el ingreso.

Sin embargo, en los últimos años trabajos como el de Saez y Stantcheva (2016) o Madden y Savage (2020) han cuestionado la utilización del utilitarismo como única base normativa para el análisis de políticas. En línea con esta discusión, este trabajo empleó datos de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018 (ENGHo 2017-2018) de Argentina para aplicar una variedad de enfoques alternativos y estimar las correspondientes distribuciones de ponderadores, comparándolas con la que surge del enfoque utilitarista tradicional.

A partir de estas distribuciones alternativas, se examinó en qué medida las recomendaciones derivadas de una reforma tributaria marginal resultan sensibles al criterio normativo adoptado. Los resultados muestran que los ponderadores provenientes de los distintos enfoques analizados difieren en cierta medida respecto del enfoque utilitarista. En los casos en los que los ponderadores se construyen a partir de transformaciones monótonas del ingreso —como el enfoque basado en la línea de pobreza— la distribución puede ser muy similar a la utilitarista, según si la transformación asigna más o menos valor relativo a los hogares de menores ingresos. En cambio, cuando se introducen factores adicionales, como ocurre en el enfoque político, las diferencias con el benchmark se amplifican y la comparación se vuelve más heterogénea.

Si bien se exploran diversas alternativas al enfoque utilitarista, el análisis no abarca todas las posibles configuraciones normativas que podrían considerarse en el diseño de políticas públicas. Por ejemplo, en la sección del enfoque basado en la pobreza, en lugar de utilizar la línea de pobreza monetaria podrían emplearse medidas de pobreza multidimensional, y en el caso del enfoque político, los gobiernos podrían apuntar a grupos distintos con la intención de obtener una mayor cantidad de votos, o incluso se podrían hacer combinaciones de diferentes enfoques.

En el presente trabajo, la elección de los factores considerados en el análisis está condi-

cionado por las limitaciones de los datos disponibles. El uso de una base de datos de corte transversal limita el trabajo a una perspectiva estática, lo que impide capturar dinámicas importantes como los ingresos o pagos impositivos acumulados a lo largo de la vida. Por ejemplo, en el enfoque libertario, los hogares que actualmente dependen exclusivamente de una jubilación estatal podrían recibir un ponderador de bienestar relativamente bajo, a pesar de haber realizado importantes contribuciones fiscales durante sus años activos. Un problema similar se presenta en el marco utilitarista, donde hogares con bajos ingresos corrientes (como los jubilados) pueden obtener ponderadores elevados, aun cuando poseen ahorros o activos acumulados fruto de ingresos altos en el pasado. Las mencionadas limitaciones resaltan que los enfoques alternativos analizados en este trabajo deben entenderse como un punto de partida para un análisis más amplio. A partir de datos más detallados será posible incorporar criterios normativos más complejos que permitan construir ponderadores más realistas y representativos de las preferencias redistributivas de una sociedad.

Una vez contruidos los distintos sets de ponderadores, se aplicaron estos enfoques alternativos a un problema concreto de política pública: el análisis de reformas marginales de impuestos indirectos. Para ello, se aisló el efecto de los distintos perfiles normativos calculando la característica distributiva generalizada para un conjunto de bienes. Esta medida permite enfocarse exclusivamente en el rol que cumplen los ponderadores al formular recomendaciones tributarias en torno a la equidad, abstrayéndose de consideraciones de eficiencia u otros elementos presentes en modelos integrales de reforma fiscal indirecta.

Los resultados muestran que el grado de correlación entre las recomendaciones derivadas del enfoque utilitarista y las basadas en ponderadores alternativos varían de forma significativa: desde correlaciones casi perfectas en el caso del enfoque basado en la línea de pobreza, hasta correlaciones fuertemente negativas en el caso del enfoque libertario. Esta heterogeneidad resalta la importancia de definir con cuidado el perfil de los ponderadores marginales al momento de formular recomendaciones de política tributaria: los resultados que se obtengan, al menos desde un criterio distributivo, pueden depender fuertemente de esa elección inicial.

No obstante, Madden y Savage (2020), advierten que las diferencias entre los distintos enfoques parecen disminuir, e incluso desaparecer, cuando se incorpora al análisis la respuesta en la demanda, con el fin de evaluar los efectos de eficiencia. Aún así, concluyen que el resultado dependerá de cada aplicación específica, y no puede asumirse automáticamente que las respuestas de la demanda siempre predominarán. Queda entonces para futuras investigaciones analizar qué sucedería con las conclusiones para el caso de Argentina cuando se incluyen dichos efectos.

Dada la relevancia que tienen los ponderadores de bienestar social marginal en el análisis de diversas políticas públicas, este trabajo representa un aporte valioso al explorar enfoques normativos alternativos al utilitarismo y aplicarlos a una base de datos representativa a nivel nacional como la ENGHo 2017-2018. Esta contribución resulta particularmente significativa a la luz de la evidencia empírica presentada por Saez y Stantcheva

(2016), quienes muestran que las percepciones sociales sobre la política fiscal y la redistribución suelen diferir sustancialmente de los principios que guían al enfoque utilitarista tradicional.

Anexo

1. Impuestos indirectos

Para estimar los impuestos indirectos pagados por cada hogar se usaron las alícuotas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos internos específicos correspondientes a cada categoría. Estos últimos tributos están regulados por la Ley de Impuestos Internos N.º 24.674 y modificatorias¹⁰, que establece alícuotas diferenciadas para productos como cigarrillos, bebidas alcohólicas, vehículos y artículos electrónicos, entre otros. La AFIP publica y actualiza la normativa vigente, incluyendo las tasas aplicables y los criterios de liquidación de estos impuestos. Esta estructura impositiva implica una carga fiscal adicional significativa sobre ciertos bienes, en particular los de consumo nocivo, y debe ser tomada en cuenta al analizar la incidencia tributaria sobre los hogares. A partir de estas fuentes se obtuvo la siguiente tabla con las alícuotas correspondientes a cada categoría de consumo de los hogares para el año 2018:

Cuadro 3: Alícuotas de impuestos indirectos por tipo de gasto

Categoría	Alícuota
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,5 %
Bebidas alcohólicas y tabaco	45 %
Prendas de vestir y calzado	21 %
Servicios públicos	10,5 %
Equipamiento y mantenimiento del hogar	21 %
Salud	10,5 %
Transporte	10,5 %
Comunicaciones	27 %
Recreación y cultura	21 %
Educación	0 %
Restaurantes y hoteles	21 %
Bienes y servicios varios	21 %

Las bebidas alcohólicas y el tabaco tienen distintas alícuotas. Sin embargo, la base de datos no permite identificar por separado el gasto en cada uno de estos bienes, por lo que se optó por estimar una alícuota compuesta. Para ello, se calcularon ponderaciones relativas del consumo de alcohol y tabaco, y luego se aplicaron las correspondientes cargas impositivas: un 31 % para las bebidas alcohólicas y un 70 % para los productos de tabaco. La ponderación de cada componente se estimó a partir de la prevalencia de consumo reportada en la ENGHo 2018, según la cual el 84,7 % de los adultos declaró haber consumido

¹⁰Boletín Oficial de la República Argentina, 1996. Ver Argentina (1996).

alcohol alguna vez, mientras que el 49,2 % informó haber consumido tabaco. A partir de estas proporciones, se distribuye el gasto total del rubro “bebidas alcohólicas y tabaco” entre ambos componentes de la siguiente manera:

$$\text{Alcohol} = \frac{84,7}{84,7 + 49,2} \approx 63 \% \quad \text{Cigarrillos} = \frac{49,2}{84,7 + 49,2} \approx 37 \%$$

Esta asignación supone, de forma simplificada, que el gasto promedio por consumidor es homogéneo entre ambos grupos. Si bien esta hipótesis puede no sostenerse en términos estrictos, ofrece una aproximación razonable en ausencia de datos más desagregados sobre cantidades físicas consumidas por hogar.

2. Impuestos directos

A la hora de calcular los impuestos directos pagados por los hogares, se utilizó como proxy el Impuesto a las ganancias, ya que es el único impuesto directo de alcance nacional que grava de forma sistemática los ingresos personales. Otros tributos potencialmente relevantes para el cálculo de impuestos directos, tales como el Impuesto sobre los Bienes Personales o tasas patrimoniales provinciales, presentan baja cobertura o no están determinados por el flujo de ingresos, lo que dificulta su estimación con datos de la encuesta. Además, cabe aclarar que se asume que todos los individuos están alcanzados por el régimen general del impuesto a las ganancias, por lo que no se distingue entre trabajadores en relación de dependencia, autónomos o monotributistas. Esto se debe a que la ENGHo no proporciona suficiente información para clasificar de manera precisa el tipo de régimen tributario de cada persona. Por esta razón, dado que el régimen general del impuesto a las ganancias es el que aplica mayores tasas y deducciones más detalladas, se utiliza como aproximación estandarizada para toda la población.

Sin embargo, el manual de uso de la ENGHo aclara que los valores de ingreso declarados por los hogares no deben ser interpretados como montos monetarios reales ni para comparación con otras fuentes, sino como indicadores de orden o de posición relativa dentro de la distribución. Esta característica impide utilizar directamente los valores informados para aplicar las alícuotas nominales definidas por la ley del Impuesto a las Ganancias. Por lo tanto, se requiere una estrategia alternativa que permita vincular la información de la encuesta con el esquema tributario vigente, manteniendo de manera consistente la progresividad del sistema y respetando las restricciones de los datos disponibles. Debido a que la encuesta permite segmentar a las personas según su decil de ingreso, se buscó estimar la tasa efectiva de impuesto a las ganancias correspondiente a cada decil.

Para estimar la tasa efectiva del impuesto a las ganancias correspondiente a cada decil en 2018, se utilizó como punto de partida la tabla “Hogares según escala de ingreso per cápita familiar. Total aglomerados urbanos. Cuarto trimestre de 2018” publicada por el INDEC, de donde se obtuvo el ingreso medio monetario de cada decil. A continuación, se procedió a anualizar el ingreso mensual, multiplicando este monto por 13,¹¹ con el fin de

¹¹Corresponde a los 12 meses del año más el Sueldo Anual Complementario (SAC), habitual en la

reflejar el ingreso total gravado en el año calendario. Sobre este ingreso anual se aplicó la deducción general por ganancias no imponibles, cuyo valor para el período 2018 fue de \$66.917.

Si bien la ley contempla otras deducciones personales (como las correspondientes a cargas de familia, alquiler, intereses hipotecarios, entre otras), estas no fueron incluidas en la estimación. A pesar de que la ENGHo releva información general sobre la estructura del hogar, no brinda el nivel de desagregación necesario para imputar de forma precisa estas deducciones según la normativa vigente. Además, dado que el objetivo es estimar tasas efectivas promedio por tramo de ingreso y no simular el impuesto individual con exactitud, la omisión de estas deducciones específicas no compromete la validez del enfoque adoptado. Por lo tanto, se optó por una metodología parsimoniosa, centrada en las deducciones generales aplicables a todos los contribuyentes, que permite vincular la estructura del impuesto con los datos disponibles de manera consistente.

Una vez obtenido el ingreso neto imponible de cada decil, se clasificó a cada uno dentro del tramo correspondiente según la tabla del artículo 90 de la Ley del Impuesto a las Ganancias vigente en 2018. El Cuadro 4 presenta un esquema progresivo que divide el ingreso anual en tramos. A cada tramo le corresponde un monto fijo a pagar, más una tasa marginal que se aplica sobre el ingreso que excede el mínimo del tramo.

Tramo	Desde (\$)	Hasta (\$)	Monto fijo (\$)	Tasa marginal
A	0	25.754	0,00	5 %
B	25.754	51.508	1.287,70	9 %
C	51.508	77.262	3.605,56	12 %
D	77.262	103.016	6.696,04	15 %
F	103.016	154.524	10.559,14	19 %
G	154.524	206.032	20.345,66	23 %
H	206.032	309.048	32.192,50	27 %
I	309.048	412.064	60.006,82	31 %
J	412.064	en adelante	91.941,78	35 %

Cuadro 4: Tramos del impuesto a las ganancias según Artículo 90, expresados en ingreso mensual neto imponible. Año fiscal 2018.

Entonces, el impuesto para cada decil se calcula como:

$$\text{Impuesto}_d = M_d + \tau_d \cdot (y_d - e_d) \quad (13)$$

donde Impuesto_d representa el monto anual estimado del impuesto a las ganancias para el decil d ; M_d es el monto fijo correspondiente al tramo impositivo en el que se ubica ese decil según el Cuadro 4; τ_d es la alícuota marginal aplicable dentro del tramo; y_d denota el ingreso neto imponible del decil d ; y e_d corresponde al límite inferior del tramo, es decir, el valor a partir del cual comienza a aplicarse la tasa marginal. Esta estructura reproduce

estructura salarial argentina.

el esquema progresivo del impuesto, en el que cada contribuyente tributa un monto fijo más un porcentaje del ingreso que excede un umbral determinado.

A partir de este impuesto estimado, se calculó para cada decil la tasa efectiva como el cociente entre el impuesto pagado y el ingreso bruto anual. Los resultados de este procedimiento se resumen en el Cuadro 5, que presenta el ingreso medio mensual y anual de cada decil, el ingreso neto imponible, el tramo asignado según la ley, el impuesto calculado y la tasa efectiva estimada.

A partir de las tasas efectivas obtenidas, se imputó a cada persona de la ENGHo la tasa correspondiente a su decil de ingreso individual. Luego, se estimó el impuesto individual multiplicando el ingreso anual de cada persona por la tasa efectiva de su decil. Finalmente, el impuesto directo total pagado por cada hogar se obtuvo como la suma del impuesto estimado de todos los miembros del hogar. Este procedimiento permite aproximar de manera robusta la carga del impuesto a las ganancias a nivel hogar de forma consistente con la estructura progresiva del sistema tributario y con las restricciones impuestas por los datos disponibles.

Cuadro 5: Estimación del impuesto a las ganancias y tasas efectivas por decil de ingreso per cápita familiar. Elaboración propia.

Decil	Ingreso mensual (\$)	Ingreso anual (\$)	Ingreso neto (\$)	Tramo	Tasa marginal (%)	Excedente (\$)	Impuesto (\$)	Tasa efectiva (%)
Decil 1	2371	30823	-36094	A	0.05	0	0.0	0.000
Decil 2	4412	57356	-9561	A	0.05	0	0.0	0.000
Decil 3	6137	79781	12864	A	0.05	12864	643.2	0.008
Decil 4	7743	100659	33742	B	0.09	7988	2006.62	0.020
Decil 5	9239	120107	53190	C	0.12	1682	3807.4	0.032
Decil 6	11137	144781	77864	D	0.15	602	6786.34	0.047
Decil 7	13655	177515	110598	F	0.19	7582	11999.72	0.068
Decil 8	16998	220974	154057	F	0.19	51041	20256.93	0.092
Decil 9	22493	292409	225492	G	0.23	70968	36668.3	0.125
Decil 10	43783	569179	502262	J	0.35	90198	123511.08	0.217

Referencias

- Argentina, R. (1996). Ley de impuestos internos n.º 24.674 y modificatorias. Boletín Oficial de la República Argentina. Promulgada el 11 de abril de 1996. Incluye actualizaciones posteriores.
- Atkinson, A. B. (1970). On the measurement of inequality. *Journal of Economic Theory*, 2(3):244–263.
- Atkinson, A. B. and Stiglitz, J. E. (1980). *Lectures on Public Economics*. McGraw-Hill, New York.
- Brewer, M., Levell, P., and Sibieta, L. (2017). Comparison of income measures in surveys: income, consumption and material deprivation. *Institute for Fiscal Studies Working Paper*, (W17/20).
- Cowell, F. A. (1995). *Measuring Inequality*. Prentice Hall, London.
- Cox, G. W. and McCubbins, M. D. (1986). Electoral politics as a redistributive game. *The Journal of Politics*, 48(2):370–389.
- Feldstein, M. S. (1972). Distributional equity and the optimal structure of public prices. *The American Economic Review*, 62(1/2):32–36.
- Foster, J., Greer, J., and Thorbecke, E. (1984). A class of decomposable poverty measures. *Econometrica*, 52(3):761–766.
- INDEC (2019). Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. segundo semestre de 2018. https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/eph_pobreza_02_2018.pdf. Consultado el 20 de junio de 2025.
- Layard, R., Mayraz, G., and Nickell, S. (2008). Happiness and income: A comparison of the us and uk. *Journal of Public Economics*, 92(8-9):1830–1844.
- Madden, D. and Savage, M. (2020). Which households matter most? capturing equity considerations in tax reform via generalised social marginal welfare weights. *International Tax and Public Finance*, 27(1):198–230.
- Meyer, B. D. and Sullivan, J. X. (2003). Measuring the well-being of the poor using income and consumption. *The Journal of Human Resources*, 38(Supplement):1180–1220.
- Murphy, L. and Nagel, T. (2002). *The Myth of Ownership: Taxes and Justice*. Oxford University Press, New York.
- Romer, T. and Rosenthal, H. (1979). Bureaucrats versus voters: On the political economy of resource allocation by direct democracy. *The Quarterly Journal of Economics*, 93(4):563–587.

- Serrano, F. (2014). Welfare-based measures of inequality aversion in latin america. *Latin American Journal of Economics*, 51(2):167–198.
- Stern, N. (1977). Welfare weights and the elasticity of the marginal utility of income. *Studies in Modern Economic Analysis*, pages 209–230.
- Suiter, J. and O'Malley, E. (2013). Political clientelism and the allocation of public resources in ireland. *Irish Political Studies*, 28(3):399–421.
- Weinzierl, M. (2014). The promise of positive optimal taxation: Normative diversity and a role for equal sacrifice. *Journal of Public Economics*, 118:128–142.
- World Bank Policy Study (1986). Poverty and hunger issues and options for food security in developing countries. *World Bank*, page 43.